



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría Técnica
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SEXTA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DEL
PROYECTO "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN CUSCO"

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco", que celebran de una parte, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, en adelante FITEL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20514935590, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima, debidamente representado por su Secretario Técnico (e) Ing. Jorge Mesia Ríos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10064247, designado mediante Resolución Ministerial N° 006-2017-MTC/01.03, y de otra parte, la empresa Gilat Networks Perú S.A., con Registro Único de Contribuyentes N° 20600386442, debidamente representada por su Gerente General, Señor Arieih Gad Rohrstock, identificado con Carné de Extranjería N° 000105760 y por su Gerente Legal, la señora Yveth Fiorella Romero Guía, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41358105; ambos con domicilio legal para efectos del presente documento en Av. Carlos Villarán N° 140, Torre "A" Interbank, Piso 12, Urb. Santa Catalina, en el distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quienes obran según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13431090 de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará GILAT, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 29 de diciembre de 2015, FITEL y GILAT suscribieron el Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco", en adelante el Contrato de Financiamiento.
- 1.2. Con fecha 29 de setiembre de 2016, FITEL y GILAT suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN a trece (13) meses y el Periodo de Inversión de la RED DE ACCESO y el Periodo de Inversión de la RED DE TRANSPORTE a quince (15) meses.
- 1.3. Con fecha 27 de enero de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN a diecisiete (17) meses y el PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO y el PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE a diecinueve (19) meses.
- 1.4. Con fecha 24 de febrero de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento que modifica el Anexo 8-A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE y Anexo 8-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.



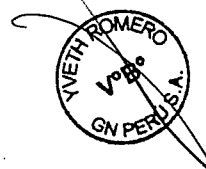


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.5. Con fecha 27 de abril de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato de Financiamiento que modifica el numeral 3.2 del Anexo 8-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.
- 1.6. Con fecha 26 de mayo de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Quinta Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN a veinticuatro (24) meses, para ambas redes y el PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO y el PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE a veintiséis (26) meses.
- 1.7. Mediante Cartas GL-058-2017, GL-165-2017 y GL-212-2017 de fecha 01 de febrero, 15 de marzo y 11 de abril de 2017, respectivamente, GILAT solicitó la modificación de las especificaciones técnicas de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, en los siguientes puntos: i) Especificaciones de las paredes de los Shelters en los nodos distritales, intermedios y terminales de la RED DE ACCESO; ii) Procesadores para servidores de la RED DE ACCESO; iii) Baterías de la RED DE ACCESO; iv) Detectores de movimiento de la RED DE ACCESO; v) Procesadores para servidores de la RED DE TRANSPORTE y, iv) Detectores de Movimiento de la RED DE TRANSPORTE.
- 1.8. Mediante Informes N° 327-2017-MTC/24 y N° 478-2017-MTC/24 de fecha 17 de marzo y 24 de abril de 2017, respectivamente, el Área de Supervisión de Proyectos del FITEL, recomendó modificar los Acápites I, II y VI del Apéndice N° 03 del Anexo 8-A de las BASES- Especificaciones Técnicas de Red de Transporte; así como los Acápites I, II y V del Apéndice N° 21 del Anexo 8-B de las BASES- Especificaciones Técnicas de Red de Acceso del Contrato de Financiamiento, precisando que dichas modificaciones no implican mayor financiamiento, ni la modificación de los plazos señalados en el Contrato de Financiamiento, ni irrogará perjuicio al Estado.
- 1.9. Mediante Informe N° 589-2017-MTC/24, de fecha 18 de mayo de 2017, el Área de Asesoría Legal del FITEL, atendiendo a la evaluación realizada por el Área de Supervisión de Proyectos, señaló que previa aprobación del Directorio FITEL, resulta legamente procedente modificar los Acápites I, II y VI del Apéndice N° 03 del Anexo 8-A de las BASES- Especificaciones Técnicas de Red de Transporte; así como los Acápites I, II y V del Apéndice N° 21 del Anexo 8-B de las BASES- Especificaciones Técnicas de Red de Acceso del Contrato de Financiamiento, en los términos expuestos en la presente Adenda.
- 1.10. En sesión de Directorio N° 05-2017, de fecha 26 de junio de 2017, el Directorio de FITEL aprobó la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. La presente adenda tiene por objeto modificar los Acápites I, II y V del Apéndice N° 21 del Anexo N° 8-B de las BASES- Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso del Contrato de Financiamiento, con el siguiente tenor:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría Técnica
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 8-B DE LAS BASES

Apéndice N° 21

Consideraciones técnicas de los Nodos de la RED DE ACCESO

I. SEGURIDAD FÍSICA

(...)

Detectores de movimiento

(...)

3. Los detectores de movimiento tendrán las siguientes características:

- Sensores de 360° de cobertura para montaje de techo en espacios internos como la sala de equipos del nodo distrital o NOC y para espacios externos como patio o jardín, se permitirá utilizar al menos dos (02) sensores de 90° de cobertura que aseguren cubrir la totalidad del área.

(...)

II. SISTEMAS DE ENERGÍA

(...)

3. Sistema Rectificador/Cargador/Banco De Baterías (R/C/B)

(...)

Banco de Baterías

(...)

- Las baterías deberán estar en un arreglo de 48V, es decir, 4 unidades de 12V en serie. Excepcionalmente, el FITEL podrá aceptar el uso de voltajes distintos a los antes señalados, cuando técnicamente sea recomendable para la correcta operación del sistema.

(...)

V. OBRAS CIVILES

(...)

4. Nodo Inalámbrico Terminal

(...)

Especificaciones del Shelter (Figura 2)

(...)

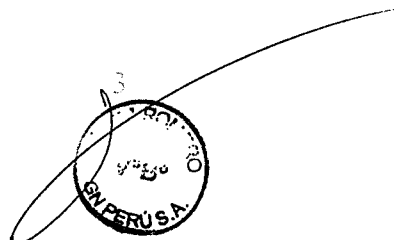
7. Las paredes de aislamiento debe estar construido con plancha galvanizada de 0.9 mm y 1.2 mm exterior.

8. Las paredes de aislamiento deberán contener lana de vidrio compacta en su interior de 1" de espesor como mínimo.

Alternativamente, a los requerimientos expuestos en el numeral 7 y 8, se podrá utilizar paredes tipo sandwich conformada por dos planchas galvanizadas en caliente de al menos 0.5 mm de espesor y rellena de poliuretano expandido de alta densidad de al menos 50 mm de espesor.

(...)"

2.2. Asimismo, aprobar la modificación de los acápites I, II y VI del Apéndice N° 03 del Anexo N° 8-A de las BASES- Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte del Contrato de Financiamiento, con el siguiente tenor:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría Técnica
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"APÉNDICE N° 03

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE

I. SEGURIDAD FÍSICA

(...)

Detectores de Movimiento

(...)

3. Los detectores de movimiento tendrán las siguientes características:

- (...)

- Sensores de 360° de cobertura para montaje de techo en espacios internos como la sala de equipos del nodo o NOC y para espacios externos como patio o jardín, se permitirá utilizar al menos dos (02) sensores de 90° de cobertura que aseguren cubrir la totalidad del área.

- Led indicador de activado, tapa giratoria para montaje al techo, perillas de sensibilidad control de tiempo y control de detección diurna o nocturna.

- Distancia de detección mayor de 10m.

- Nivel de altura 2.2 a 4m.

- Carcasa de alto impacto

- Anti-Enmascaramiento, capacidad de detectar el enmascaramiento de la lente.

- Anti- Sabotaje de proximidad, capacidad de emitir una alerta antes de que el detector sea saboteado o enmascarado.

4. Adicionalmente, se instalará un sensor ocupacional para la sala de equipos con las siguientes características:

- Alimentación 220 VAC- 60Hz.

- Control de luz: <3 lux- luz día (ajustable).

- Distancia de detección mayor de 10 m.

- Nivel de altura 2.2 a 4 m.

(...)"

II. Sistemas de energía

(...)

2. Grupo electrógeno insonoro (GE)

Se lista a continuación las especificaciones mínimas del motor, generador y del tablero de transferencia y control automático.

(...)

Inyección de combustible

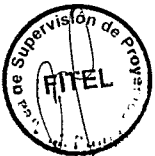
- Uso de Inyectores de alta performance.

(...)"

VI. Distribuidores de FIBRA ÓPTICA y otros

El CONTRATADO se obliga a instalar en los Nodos de Distribución un gabinete cerrado debidamente anclado y fijado, con una capacidad mínima de 15 unidades de rack, que permita almacenar distribuidores de fibra óptica (ODF) de 19" con capacidad para fusionar hasta 48 hilos por cada ODF, es decir, se destinará una bandeja para cada cable de fibra óptica que ingrese al nodo.

(...)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría Técnica
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*En el DDF que es solo para administrar los cables de fibra óptica debe existir un PATH PANEL o también conocido como PARKING PANEL para mínimo 48 conectores LC o 24 conectores SC que permitan la conectividad hacia el rack donde se encuentran los Equipos Activos Ópticos (switch, router, etc.). Cada bandeja ODF deberá tener un reflejo en el DDF.
(...)"*

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

- 3.1. Las partes dejan expresa constancia que las modificaciones contenidas en la presente Adenda, no modifican los plazos establecidos en el Contrato de Financiamiento, ni requiere desembolso adicional al establecido en el citado Contrato de Financiamiento, ni irroga perjuicio al Estado.
- 3.2. Las partes dejan expresa constancia que los demás términos y condiciones del Contrato de Financiamiento mantienen su plena vigencia.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de junio de 2017, en dos (2) ejemplares de igual valor.

FITEL
Ing. Jorge E. Mesía Ríos
Secretario Técnico (e)
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
FITEL

GILAT

GILAT



